

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**2744** *HIDRODISELEC, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
HIDROCANTABRIA, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que, con fecha 14 de febrero de 2012, la Junta Universal de Accionistas de Hidrodiselec, sociedad anónima, y la Junta Universal de Socios de Hidrocantabria, sociedad limitada, han acordado la fusión por absorción de Hidrocantabria, sociedad limitada, por Hidrodiselec, sociedad anónima, con disolución sin liquidación de la primera y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Santander, 14 de febrero de 2012.- Don Benjamín Valdor Cameno, Consejero Delegado de Hidrodiselec, sociedad anónima y don Arturo Lavín Varona, Consejero Delegado de Hidrocantabria, sociedad limitada.

ID: A120009111-1